

1. ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A. se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante la notaria novena del Cantón Quito, con fecha 18 de julio de 2005 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón 21 de julio de 2005 bajo el numero 2009 tomo 136.

El objeto social incluye la administración, gestión de toda clase de establecimientos comerciales y todo lo referente al área alimenticia.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), para esto la compañía considera las reformas y cambios que se realizan cada año.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables.

Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en los estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes los mayores a ese período.

La contabilidad se lleva en base de causación y devengado, según las normas vigentes en el Ecuador.

Periodo contable.

El periodo contable de la Compañía para emitir los Estados Financieros para los Organismos de Control corresponde a un año terminado al 31 de diciembre.

BASE LEGAL EN ECUADOR.

El Servicio de Rentas Internas SRI, sobre la contabilidad, y las normas contables a aplicar establece lo siguiente en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Art. 39.- Principios generales. -

“Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente y servirán de base para la elaboración de las declaraciones de obligaciones tributarias, así como también para su presentación ante los organismos de control correspondientes.

Para las sociedades en las que su organismo de control pertinente no hubiere emitido disposiciones al respecto, la contabilidad se llevará con sujeción a las disposiciones y condiciones que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.”

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A. está regulada y controlada por la Superintendencia de Compañías, Organismo que requiere que la Contabilidad sea llevada bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF / Normas Internacionales de Contabilidad NIC.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO. -

La Compañía registra en este grupo contable a las partidas de alta liquidez incluyendo (si hubieren) inversiones a corto plazo, que son fácilmente convertibles en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (menores a 3 meses).

Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal; si hubieran importes en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre de los estados financieros; si hubieran sobregiros bancarios se clasifican como obligaciones con instituciones financieras.

La compañía realiza ventas directas a consumidores finales, por lo tanto, pueden recibir dinero en efectivo.

Los cuadros diarios de caja los realiza el Administrador del Local, cada vez que se cierra una caja, la asistente contable realiza una verificación del cierre, Concilia que lo que se registra automáticamente por el sistema, con las cuentas contables.

Todos los cierres de caja son depositados hasta el siguiente día a las 12h00, luego cada Administrador del Local ingresa en el sistema el número de papeleta, el valor del depósito, la fecha de venta, la cuenta del banco, eso se integra con la parte contable.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Propósito

Esta Política provee una guía de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para establecer los criterios para el reconocimiento, medición y baja de activos y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras.

Alcance

Esta Política y sus respectivos procedimientos se aplican a MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., en el reconocimiento y medición de sus instrumentos financieros.

Resumen de la Política

Esta Política está direccionada al reconocimiento, y medición de activos y pasivos financieros. Todos los activos y pasivos financieros, incluyendo los derivados financieros y ciertos derivados incorporados, deben ser reconocidos en el estado de situación financiera. Los instrumentos financieros han de valorarse inicialmente al valor razonable en la fecha de adquisición o emisión. Por lo general, este valor coincide con el costo, aunque en algunos casos se requiere un ajuste.

a) Las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que se contabilicen según la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados, la NIC 28 Inversiones en Asociadas o la NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos. No obstante, las Compañías aplicarán esta Política a las participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que, de acuerdo con la NIC 27, NIC 28 o NIC 31, se contabilicen de acuerdo con esta Política. Las Compañías también aplicarán esta Política a los derivados sobre las participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, salvo cuando el derivado cumpla la definición de instrumento de patrimonio de la Compañía que contiene la NIC 32.

b) Derechos y obligaciones surgidos de los contratos de arrendamiento a los que se aplique la NIC 17 Arrendamientos. Sin embargo:

(i) Las partidas por cobrar derivadas del arrendamiento y reconocidas por el arrendador, estarán sujetas a las estipulaciones sobre baja en cuentas y deterioro del valor fijadas en esta Política;

(ii) Las partidas por pagar derivadas de un arrendamiento financiero y reconocidas por el arrendatario, estarán sujetas a las estipulaciones sobre baja en cuentas fijadas en esta Política; y

(ii) Los derivados implícitos en un arrendamiento estarán sujetos a las estipulaciones sobre derivados implícitos contenidos en esta Política.

c) Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la NIC 19 Beneficios a los Empleados.

d) Los instrumentos financieros emitidos por la Compañía que cumplan la definición de un instrumento de patrimonio de la NIC 32 (incluyendo opciones y certificados de opción para la suscripción de acciones) o que se requiera que sean clasificados como un instrumento de patrimonio.

e) Derechos y obligaciones surgidos de (i) un contrato de seguro, según lo define la NIIF 4 Contratos de Seguro, que sean diferentes de los derechos y obligaciones de un emisor procedentes de los contratos de seguros que cumplan la definición de contrato de garantía financiera, o (ii) un contrato que esté dentro del alcance de la NIIF 4 por contener un componente de participación discrecional. No obstante, esta Política se aplica a un derivado que esté implícito en un contrato que esté dentro del alcance de la NIIF 4, siempre que el derivado en sí no sea un contrato que esté dentro del alcance de la NIIF 4. Además, si un emisor de contratos de garantía financiera ha manifestado previa y explícitamente que considera a tales contratos como de seguro y ha usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguros, podrá optar entre aplicar esta Política o la NIIF 4 a dichos contratos de garantía financiera. El emisor podrá efectuar la elección contrato por contrato, pero la elección que haga para cada contrato será irrevocable.

f) Contratos entre una Compañía adquirente y un vendedor, en una combinación de negocios, para comprar o vender en el futuro una Compañía adquirida.

g) Compromisos de préstamo. El emisor de un compromiso de préstamo aplicará la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes a los que no estén dentro del alcance de esta Política. No obstante, todos los compromisos de préstamo estarán sujetos a las exigencias de baja en cuentas que figuran en esta Política.

h) Instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones, a los que se aplica la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

i) Derechos a recibir pagos para reembolsar a la Compañía por desembolsos realizados para cancelar un pasivo que ella reconoce (o ha reconocido en un período anterior) como una provisión de acuerdo con la NIC 37.

La Compañía clasifica sus activos financieros de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar clientes no relacionados y relacionados.

La Compañía registra en este grupo contable a las cuentas por cobrar a clientes originadas en ingresos de actividades ordinarias. Se miden inicialmente por su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor.

Otras cuentas por cobrar no relacionados y relacionados.

Las otras cuentas por cobrar a terceros y relacionados corresponden a operaciones no derivadas con pagos fijos que no son cotizados en un mercado activo, por lo cual se reconocen inicial y posteriormente a su valor nominal menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

Provisión cuentas incobrables.

La Compañía determina una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las mencionadas cuentas a cobrar.

El criterio que utiliza la Compañía para determinar si existe evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluye: dificultad financiera significativa del emisor u obligado; incumplimiento del contrato, como el incumplimiento de pagos o mora en el pago del principal; es probable que el prestatario entrará en la bancarrota u otras reorganizaciones financieras; la desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras, o; Información disponible que indica que hay una reducción medible en los flujos de efectivo estimados de una cartera de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la reducción aún no se pueda identificar con los activos financieros individuales en la cartera.

Cuando una cuenta a cobrar es castigada o dada de baja, es contabilizada contra los resultados del período y posteriormente se actualiza la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar.

El análisis de las cuentas por cobrar se lo hará bajo los siguientes criterios:

Deterioro, el cálculo por deterioro se aplicará una vez al año, en la fecha de cierre fiscal, siempre que se haya vencido el plazo otorgado como crédito, y las cuentas no se encuentre en trámite legal.

Castigo, Las cuentas por cobrar que se califiquen como incobrables, por cualquier causa legal, serán cruzadas con la provisión de cuentas incobrables o enviadas directamente al gasto si la provisión no fuese suficiente. Para que este gasto se considere deducible se aplicará la Ley Tributaria.

Provisión, para determinar la provisión anual de cuentas incobrables se llevará un análisis estadístico dentro del módulo de cuentas por cobrar, donde se verificarán los vencimientos y se analizará el estado crediticio general del cliente para medir las probabilidades de no cobro y realizar la provisión de cuentas incobrables respectivas. Si del análisis se obtiene que la probabilidad de incobrables es inferior a lo que la norma tributaria exige, se aplicará la como provisión el 1% de la cartera en curso.

Este análisis general de cuentas por cobrar, se lo realizará una vez al año (31 de diciembre), Contabilidad y la Gerencia General, quienes determinarán los valores que se deben contabilizar por los conceptos citados.

3. MEDICIÓN

Medición inicial de activos y pasivos financieros

Al reconocer inicialmente un activo o un pasivo financiero, la Compañía lo medirá por su valor razonable más, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo. (NIC 39, 43)

Cuando la Compañía utilice la contabilidad de la fecha de liquidación para un activo que sea posteriormente medido al costo o al costo amortizado, el activo se reconocerá inicialmente por su valor razonable en la fecha de contratación. (NIC 39, 44)

Medición posterior de activos financieros

A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Política clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías:

- a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados
- b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- c) préstamos y partidas por cobrar y
- d) activos financieros disponibles para la venta.

Estas categorías se aplicarán para la medición y para el reconocimiento de resultados según esta Política. Al presentar información en los estados financieros, la Compañía podrá utilizar otras formas de describir estas categorías o de clasificar los instrumentos financieros. La Compañía revelará, en las notas, la información requerida por la NIIF 7. (NIC 39, 45)

Después del reconocimiento inicial, la Compañía medirá los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo, salvo para los siguientes activos financieros:

- a) Préstamos y cuentas por cobrar, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva y
- c) Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados a dichos instrumentos de patrimonio no cotizados y que deben ser liquidados mediante su entrega, que se medirán al costo.

(NIC 39, 46)

Medición posterior de pasivos financieros

Después del reconocimiento inicial, la Compañía medirá todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto por:

- a) Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Tales pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se medirán al valor razonable, con la excepción de los instrumentos derivados que, siendo pasivos financieros, estén vinculados con y deban ser liquidados mediante la entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, que se medirán al costo.
- b) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.
- c) Los contratos de garantía financiera. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá por el mayor del
 - i. Importe determinado de acuerdo con la NIC 37 y
 - ii. El importe inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.
- d) Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá por el mayor de
 - i. Importe determinado de acuerdo con la NIC 37 y
 - ii. El importe inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.

Los pasivos financieros que se designen como partidas cubiertas se medirán de acuerdo con los requerimientos de la contabilidad de coberturas.

(NIC 39, 47)

Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros

La Compañía evaluará al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, la Compañía determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor. (NIC 39, 58)

Activos financieros llevados al costo amortizado

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de partidas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del

reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período. (NIC 39, 63)

Activos financieros llevados al costo

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor sobre un instrumento de patrimonio no cotizado, que no se contabiliza al valor razonable porque éste no puede ser medido con fiabilidad, o sobre un instrumento derivado al que esté vinculado y que deba ser liquidado mediante la entrega de dichos instrumento de patrimonio no cotizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el importe en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares. Dichas pérdidas por deterioro no se podrán revertir. (NIC 39, 66)

Activos financieros disponibles para la venta

Cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido en otro resultado integral y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida en otro resultado integral se reclasificará del patrimonio al resultado como un ajuste por reclasificación, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja. (NIC 39, 67)

ANTICIPOS A EMPLEADOS, PROVEEDORES Y REEMBOLSOS DE GASTOS.-

Los anticipos a empleados y proveedores tienen el carácter de activos corrientes, se liquidarán siempre en un período menor a un año.

ANTICIPOS DE IMPUESTOS.-

La Compañía registra en este grupo contable a los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos pagados por concepto de impuesto a la renta que no han sido compensados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

De presentarse anticipos de impuesto a la renta en el periodo fiscal, se liquidará el momento de pagar este impuesto.

El crédito tributario del IVA, también es considerado como un impuesto anticipado a liquidarse de forma mensual.

INVENTARIOS.-

La Compañía registra en este grupo contable a los activos poseídos para ser vendidos, producidos, y/o consumidos en el curso normal de la operación.

Esta Política es de aplicación a todos los inventarios, excepto a las obras en curso, resultantes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (véase la NIC 11 Contratos de Construcción); los instrumentos financieros (véase NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); y los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la NIC 41 Agricultura).

MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor (NIC 2.9).

Costo de los inventarios

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales (NIC 2.10).

Costos de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición (NIC 2.11).

Otros costos

Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos (NIC 2.15).

Costos que no forman parte del costo de los inventarios

Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del período en el que se incurren, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior; los costos indirectos de administración que no hayan

contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta. (NIC 2.16)

Capitalización de costos por préstamos en el costo de los inventarios

En la Política de la NIC 23 Costos por Préstamos, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costos financieros se incluyen en el costo de los inventarios (NIC 2.16).

Cuando, la Compañía realice la compra de inventarios a crédito, a plazos que no son normales, al costo del inventario le corresponderá el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y la diferencia entre este precio y el valor pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del período de financiación (NIC 2.18).

Costo de los inventarios en el caso de que se preste servicios

Los inventarios de la Compañía los medirá por los costos que suponga su producción. Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán en el costo de los inventarios, sino que se contabilizarán como gastos del período en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de la Compañía no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por el prestador de servicios (NIC 2.19).

Fórmulas de cálculo del costo

El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales (NIC 2.23).

El costo de los inventarios, se asignará utilizando el método de costo promedio ponderado. Esta fórmula se utilizará para todos los inventarios de la Compañía que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes (NIC 2.25).

RECONOCIMIENTO COMO UN GASTO

Reconocimiento como un gasto del período

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del período en el que se reconozcan los correspondientes

ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el período en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el período en que la recuperación del valor tenga lugar (NIC 2.34).

Reconocimiento como otras cuentas de activo

El costo de ciertos inventarios puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios que se emplean como componentes de los trabajos realizados, por la Compañía, para los elementos de propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios asignados a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos (NIC 2.35).

PAGOS ANTICIPADOS.-

La Compañía registra en este grupo contable a cualquier anticipo entregado a terceros o pago anticipado para la compra de bienes y servicios que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal; su amortización se reconoce en los resultados del período en el cual generan beneficios económicos futuros y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

En este grupo se registran las POLIZAS DE SEGUROS

- La compañía cuenta con las siguientes pólizas de Seguros Multirriesgo (de Robo, contra incendio, robo y asalto, lucro cesante, fidelidad).
- Todas las pólizas se renuevan cada año, el área Financiera es quien debe preparar las condiciones de renovación, para que a su vez sean aprobadas por Gerencia General.
- Se deben recibir anualmente, un mes antes del vencimiento, cotizaciones de diversas aseguradoras y se procede a la selección, evaluando tasas, coberturas, amparos y deducibles.

PROPIEDAD Y EQUIPO.-

La Compañía registra en este grupo contable a todo bien tangible adquirido para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si, y sólo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición en el momento del reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo (NIC 16, Párrafo 15).

Medición del costo

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23 Costos por préstamos (NIC 16, Párrafo 23).

Medición posterior al reconocimiento inicial

La Compañía elegirá como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo (NIC 16, Párrafo 29).

Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor (NIC 16, Párrafo 30).

Depreciación

Depreciación por cada componente significativo del activo

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento (NIC 16, Párrafo 43).

El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo (NIC 16, Párrafo 48).

Importe depreciable

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil (NIC 16, Párrafo 50).

Valor Residual

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Período de depreciación

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado

como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por lo tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo (NIC 16, Párrafo 55).

Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

Descripción residual	Vida útil	Valor
Instalaciones y remodelaciones	10 años	10%
Maquinarias y equipos	10 años	10%
Equipos de oficina	10 años	10%
Equipos de computación	3 años	33%
Muebles y enseres	10 años	10%
Utensilios varios	10 años	10%

PROPIEDADES DE INVERSIÓN.-

Medición inicial.-Las propiedades de inversión se medirán a su costo, mismo que incluye: el precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración.

Medición posterior.-

Las propiedades de inversión se medirán por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad (anualmente, cada tres o cinco años o en la fecha en la cual la Administración cuente con información de cambios significativos en el valor razonable de dichos activos), para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluirán en el resultado del periodo en que surjan.

Los desembolsos posteriores por concepto de reparación y conservación serán reconocidos como gastos en el estado de resultados integrales del periodo en el que se incurre, mientras que aquellos desembolsos significativos que mejoren al activo serán capitalizados.

Las ganancias o pérdidas por la venta de propiedades de inversión se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros neto del activo vendido, éste efecto se registrarán en los resultados del periodo como otros ingresos u otros gastos.

Método de depreciación.- Los activos empiezan a depreciarse cuando estén disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de

ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del período con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la Administración de la Compañía.

Vidas útiles y valores residuales.- La Compañía revisa la vida útil estimada y el valor residual de sus propiedades de inversión al final de cada período anual o cuando ocurre un evento que indica que dicha vida útil o valor residual es diferente y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificar algún cambio.

DETERIORO DE ACTIVOS NO CORRIENTES.-

La Compañía evalúa periódicamente si existen indicadores de que alguno de sus activos depreciables o amortizables (excluyendo los de valor inmaterial) pudiese estar deteriorado de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos"; si existen tales indicadores, se realiza una estimación del monto recuperable del activo.

Cada año (diciembre) se analizará con los profesionales en la materia, la propiedad y equipo, para determinar si hay indicios de deterioro, y de ser el caso se reconocerá contablemente. A fin de dar cumplimiento a lo requerido por NIIF.

Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta alcanzar su monto recuperable. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las evaluaciones actuales de mercado, del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos al activo. Para determinar el valor justo menos costos de venta, se usa un modelo de valuación apropiado. Estos cálculos son corroborados por múltiples de valuación u otros indicadores de valor justo disponibles.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor justo de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Las pérdidas y reversiones por deterioro se registran en los resultados del período, excepto en los casos en que el activo se registró a un importe revaluado, situación en la cual, se debe registrar el deterioro como una disminución o un incremento hasta el importe revaluado.

GARANTIAS.-

Cuando la compañía, deba entregar garantías por cualquier concepto, estos valores deberán ser llevados a valor presente, cada cierre de período fiscal, la tasa de descuento es el interés pasivo nominal establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.-

La Compañía registra en este grupo contable a las obligaciones con bancos e instituciones financieras y si hubieren, sobregiros bancarios. Se miden inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado y cualquier

diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en el Estado de Resultados Integral como un gasto financiero durante el período de vigencia de la deuda, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.-

La Compañía registra en este grupo contable a las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionadas adquiridos en el curso normal de negocio y otras obligaciones tales como: otras obligaciones corrientes, otros pasivos financieros, anticipos de clientes y otros pasivos corrientes. Se miden inicialmente por su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con el proveedor (interés explícito) o en su defecto con una tasa de interés referencial.

IMPUESTOS Y OBLIGACIONES SOCIALES CON EL IESS

La Compañía registra como gasto por impuesto a las ganancias del período al impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la liberación o constitución de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Impuesto a las ganancias corriente.- Se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable. La tasa de impuesto a las ganancias asciende a 22%. El impuesto a las ganancias causado se reconoce en los resultados del período.

Impuesto a las ganancias diferido.- Se determinan sobre la base de las diferencias temporales imponibles o deducibles que existen entre la base tributaria de los activos y pasivos con su base financiera; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. En cada cierre contable se actualizan los impuestos diferidos registrados como activos y pasivos; éstas actualizaciones se registran en los resultados del período o en otros resultados integrales, dependiendo la transacción origen.

- La compañía cancela de forma mensual los siguientes impuestos: IVA, RETENCION EN LA FUENTE DE IVA, RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA.
- La compañía cancela de forma anual: IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO A VEHÍCULOS MOTORIZADOS, IMPUESTOS MUNICIPALES. CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y PATENTES MUNICIPALES

- La compañía paga al IESS de forma mensual: las planillas de aportes personales y patronales, préstamos hipotecarios y quirografarios, fondos de reserva. Los empleados que no acumulan sus fondos de reserva se les cancela de forma mensual en su rol de pagos.

PROVISIONES CORRIENTES

La Compañía registra en este grupo contable partidas de una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes; es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; el importe se ha estimado de forma fiable. Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

Cuando la Compañía espera que parte o toda la provisión sea reembolsada, el reembolso es reconocido cuando es virtualmente cierto (activos) y probable (pasivos). El gasto o ingreso relacionado con cualquier provisión es presentado en los resultados del período, neto de cualquier reembolso o desembolso. Si el efecto del valor en el tiempo del dinero es material, las provisiones son descontadas usando una tasa que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa el descuento, el aumento en la provisión debido al paso del tiempo es reconocido como un costo financiero.

De forma mensual la compañía, realiza provisiones para:

Décimo tercer sueldo

Décimo cuarto sueldo

Fondo de Reserva

Y los que por el giro del negocio se necesiten

Las provisiones se liquidarán en un período menor de 12 meses.

- Para proceder a cancelar las provisiones que no sean de empleados se debe emitir un comprobante de venta que justifique el cierre de la provisión.
- Si al momento de cerrar la provisión se tuviese un saldo negativo se hará un alcance al gasto en el período respectivo.
- Si al momento de cerrar la provisión se tuviese un saldo positivo se colocará como ingreso en el período respectivo.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

- La empresa reconocerá para los empleados todos los beneficios y exigirá todas las obligaciones que la Legislación Laboral establezca.

- El Impuesto a la Renta de los trabajadores, será descontado de su remuneración, en proporción a su proyección de ingresos.
- La compañía, proporcionará la ropa de trabajo adecuada a sus colaboradores, cuyo costo será asumido por la empresa y los trabajadores en porcentajes que será acordados mutuamente. Dando cumplimiento al numeral 29 del Artículo 42 del Código del Trabajo.
- Si el resultado del ejercicio económico es positivo, se reconocerá el 15% de participación de empleados y trabajadores como lo establece el Código Laboral.
- Los empleados podrán solicitar permisos para ausentarse de su lugar de trabajo, para lo cual deberán entregar la solicitud de permiso.
- Podrán existir casos excepcionales que serán autorizados por la Gerencia General.

PROVISIONES NO CORRIENTES

La Compañía registra en este grupo contable a los planes de beneficios a empleados post empleo como la jubilación patronal y desahucio; son reconocidos sobre la base de cálculos actuariales, estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías aplicando el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de la obligación futura.

Al final de cada período, la Compañía incluye como parte de sus revelaciones las suposiciones actuariales utilizadas en cada período en función a su entorno económico y el análisis de sensibilidad relacionado con la forma en que el pasivo por obligación por beneficios definidos hubiese sido afectado por los posibles cambios en los supuestos actuariales significativos en esas fechas.

El costo del servicio presente o pasados y costo financiero, son reconocidas en el Estado de Resultados Integral como un gasto del período en el que se generan, así mismo, se encuentran reveladas y presentadas en forma separada en su respectiva nota a los estados financieros.

Las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto por concepto de ganancias y pérdidas actuariales no liquidadas, rendimientos de los activos del plan y los cambios en el techo del activo para cada plan de beneficios definidos son reconocidos y presentados como "Partidas que no se reclasificarán al resultado del período" en "Otros Resultados Integrales".

- De forma mensual la compañía, realiza provisiones para:

Jubilación Patronal

Desahucio

- El valor de la Jubilación y Desahucio se lo determina en función del cálculo actuarial que se elabora cada año.

- Para la contabilización mensual se prorratea la proyección y si existe diferencia al final de año se ajusta al valor del nuevo cálculo.

DIVIDENDOS ACCIONISTAS

Si en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, se establece que los dividendos sean repartidos a los accionistas se colocará en el pasivo hasta la fecha para su pago.

Si el accionista por su propia voluntad, no cobrará el valor que le corresponde como dividendos, en la fecha establecida, estos no generan ningún tipo de interés durante el tiempo que permanezcan por pagar en la empresa.

Los dividendos no cobrados, permanecerán en el pasivo en los libros contables de la compañía.

RESERVAS Y CUENTAS PATRIMONIALES

Capital.

La Compañía registra en este grupo contable a las participaciones ordinarias. Se miden a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

Aportes de socios para futuras capitalizaciones.

La Compañía registra en este grupo contable a los valores entregados en efectivo o especies por parte de los socios de la Compañía, los cuales se espera materializar en un período máximo de 12 meses a partir de la fecha de cierre de los estados financieros. Se miden a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

- La empresa puede establecer todas las reservas que la ley le permita, y la Junta de Accionistas apruebe.
- La reserva legal se aplicará en función de la Ley de Compañías, que dictamina que será máximo el 10% de la utilidad neta para socios hasta llegar al 50% del capital social.
- Cualquier afectación que se realice a las cuentas patrimoniales deberá ser aprobada por Junta General de Accionistas

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Ingresos

La Compañía registra en este grupo contable el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar generada por los servicios entregados a terceros en el curso ordinario de las actividades; se presentan netos de rebajas y descuentos, siempre y cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- b. Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c. El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d. Los costos incurridos en la transacción y los costos hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

INTERESES, REGALÍAS Y DIVIDENDOS

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la Compañía que producen intereses, regalías y dividendos deben ser reconocidos siempre que:

- (a) Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- (b) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los ingresos de actividades ordinarias deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

- (a) Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo
- (b) Las regalías deben ser reconocidas utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan; y
- (c) Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Costos y Gastos

Costos

La Compañía registra en este grupo contable a todos aquellos costos relacionados con la generación de ingresos de actividades ordinarias.

Los costos y gastos que se incurren son necesarios para la generación de ingresos. Gastos

La Compañía registra las pérdidas y gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo; de acuerdo a su función son clasificados como: gastos de administrativos, gastos de venta, gastos financieros y otros gastos.

- Cuando existan gastos realizados y no ha sido emitidas sus facturas dentro del período que se recibió el servicio o producto, se procederá con la provisión en el período contable respectivo.

- Las costos y gastos se clasifican según su naturaleza en los siguientes:

Costos

Gastos de Ventas

Gastos de Publicidad y Promoción

Gastos Administrativos

Gastos Financieros

- Cuando existan ingreso y gastos que no se identifican dentro de la clasificación antes mencionada se catalogarán como otros ingresos y otros gastos.

MULTAS Y SANCIONES

- La compañía podrá sancionar y multar a sus empleados por incumplimientos a la normativa interna.

- Por atrasos o falta injustificadas al horario de trabajo.

- Las faltas por cuestiones médicas deben ser justificadas con un certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, caso contrario se procederá a imponer la sanción respectiva

FLUJO DE EFECTIVO.

Bajo flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y, en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Es necesario mencionar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el Estado de Resultados Integral.

- Se incluirán todas las cobranzas y pagos que deban ejecutarse en dicha semana. La información debe ser suministrada por cada uno de los departamentos.

- Se considerarán las inversiones financieras cuya fecha de vencimiento sea en la semana analizada.

- Se determinarán si existen excedentes de dinero que puedan ser invertidos o negociados en compras anticipadas con descuentos de pronto pago con los proveedores

GESTION DE RIESGOS

La compañía está expuesta a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales inherentes a sus negocios. La Administración busca identificar y manejar dichos riesgos de la manera más adecuada con el objetivo de minimizar potenciales efectos adversos sobre la rentabilidad de la Compañía, sin embargo, tanto las políticas comerciales, laborales y crediticias se enmarcan dentro de un estricto cumplimiento de las leyes por lo tanto este riesgo es bajo.

Riesgo de mercado

Las ventas de la Compañía provienen principalmente de ventas en el sector alimenticio. El grado de diferenciación en el sector ha generado un mercado altamente competitivo.

Los factores que determinan su fluctuación son la demanda, las variaciones en la oferta, y las eventuales ventajas competitivas de los diferentes actores del sector. Cabe señalar que la compañía, tiene actividad en el mercado nacional y tiene una cartera concentrada en varios clientes.

Riesgo financiero

Los principales riesgos financieros a que la compañía está expuesta son: riesgo de condiciones en el mercado financiero que incluyen los riesgos de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

(a) Riesgo de condiciones en el mercado financiero

(i) Riesgo de tipo de cambio: La compañía se encuentra afecta a las variaciones en los tipos de cambio, que afectan a pasivos del balance denominados en monedas distintas a la moneda funcional, que en el caso de la Compañía es el DÓLAR.

(ii) Riesgo de tasa de interés: la compañía no enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés, ya que las tasas de interés pactadas son controladas por el Gobierno de la República del Ecuador.

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge principalmente del eventual incumplimiento los clientes, lo que afectaría la capacidad de recaudar fondos de cuentas por cobrar pendientes. Las potenciales pérdidas por este concepto, se limitan mediante una adecuada planificación y evaluación de los clientes.

Hay también riesgos de crédito en la ejecución de operaciones financieras (riesgo de contraparte). Es política de la sociedad operar preferentemente con bancos, instituciones financieras y sociedades de seguros con clasificación de riesgo similar o superior a la que tiene la Sociedad.

(c) Riesgo de liquidez

Este riesgo se generaría en la medida que la Sociedad no pudiese cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener

créditos. La sólida solvencia de la Compañía, se fundamenta en una estructura de costos competitiva que le permite enfrentar la volatilidad del mercado de educación y una adecuada posición financiera basada en la mantención y generación de efectivo y equivalente. Al cierre del ejercicio los pasivos corrientes US\$3.7 mil, sobrepasan a los activos corrientes US\$2.3 mil generándose un índice desfavorable de liquidez

Otros de riesgos operacionales

Riesgos operacionales y de activos fijos

La totalidad de los activos de infraestructura de la Sociedad (construcciones, instalaciones, equipos, etc.) se encuentran adecuadamente cubiertos de los riesgos operativos por pólizas de seguros. A su vez los Activos de la compañía tienen riesgos de incendio y otros riesgos de la naturaleza, los que a su vez están cubiertos por seguros. Si bien estos factores en el pasado no han provocado daños significativos en la Operación, no es posible asegurar que esto no ocurra en el futuro.

ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

Las estimaciones y supuestos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

Valor justo de activos y pasivos. - En ciertos casos, las NIIF requieren que sus activos y pasivos sean registrados a su valor justo. Valor justo es el monto al cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto al cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa. Las bases para la medición de activos y pasivos son a valor justo con los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la Compañía estima dichos valores en base a la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

Otras estimaciones. - La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos y sus componentes.
- Valor actuarial de jubilación patronal e indemnizaciones por años de servicios de su personal.

La determinación de estas estimaciones está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del período, incluyendo la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales y consultores.

En el caso de que las estimaciones deban ser modificadas por cambios del entorno económico y financiero de las mismas, dichas modificaciones afectarán al período contable en el que se generen y su registro contable se lo realizará de forma prospectiva.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES AUN NO ADOPTADAS

A continuación se enumeran las Normas Internacionales de Información Financiera y enmiendas emitidas, pero con vigencia posterior al ejercicio económico que comienzan al 1 de enero de 2017. En este sentido, la compañía tiene la intención de adoptar estas normas según corresponda, cuando entren en vigencia.

Nuevos requerimientos actualmente vigentes

<i>Fecha de vigencia</i>	<i>Nuevas normas o modificaciones</i>
1 de enero de 2017	<i>Iniciativa de Revelación (Modificaciones a la NIC 7)</i>
	<i>Reconocimiento de Activos por Impuestos Diferidos por Pérdidas no Realizadas (Modificaciones a la NIC 12)</i>
	<i>Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 – diversas normas (Modificaciones a la NIIF 12)</i>

Próximos requerimientos

<i>Fecha de vigencia</i>	<i>Nuevas normas o modificaciones</i>
1 de enero de 2018	<i>NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes</i>
	<i>NIIF 9 Instrumentos Financieros</i>
	<i>Clasificación y Medición de Transacciones con Pago Basado en Acciones (Modificaciones a la NIIF 2).</i>
	<i>Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguros (Modificaciones a la NIIF 4)</i>
	<i>Transferencias de Propiedades de Inversión (Modificaciones a la NIC 40)</i>
	<i>Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 – diversas normas (Modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28)</i>
	<i>CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas</i>

	<i>NIIF 16 Arrendamientos</i>
1 de enero de 2019	<i>CINIIF 23 Incertidumbre sobre Tratamientos de Impuesto a las Ganancias.</i>
1 de enero de 2021	<i>NIIF 17 Contratos de Seguros</i>
Por determinar	<i>Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28)</i>

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Caja (*)	168,030	105,485
Bancos	609,785	150,804
Total	777,814	256,290

(*) Esta cuenta se encuentra conformada por los fondos de caja en locales y cajas chicas, que suman US\$19.700, y una caja general de US\$148.328 que fue depositada en el mes de enero del 2018 producto de las ventas de los locales de MB Mayflower Buffalo's a fin de año 2017.

5. FIDEICOMISO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Fideicomiso flujos Diners MB 2100074263	64,677	72,854
Fideicomiso flujos 2100104965 Banco Pichincha	53,775	46,590
Total	118,453	119,444

Corresponde a fideicomiso mercantil administrado por FIDEVAL celebrado el 23 de junio de 2014 según escritura No. 2014-17-01-09-P-04662 entre MB Mayflower Buffalo's S. A., y Diners Club del Ecuador S. A., Sociedad Financiera cuyo objeto es la administración de los flujos resultantes de los derechos de cobros que se aporten al patrimonio autónomo del fideicomiso.

6. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Cuentas Por Cobrar - Clientes	17,894	25,266
E.B.C. Ecuador Bottling Company	34,997	-

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A
Notas a los estados financieros
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Cuentas por cobrar varios	58,400	58,400
Cuentas por cobrar relacionadas	7,975	-
Cuentas por cobrar - cheques devueltos	-	1,289
Tarjetas de Crédito	69,811	35,550
Provisión créditos incobrables (*)	(1,891)	(621)
Total	187,186	119,883

(*) El movimiento de la provisión créditos incobrables es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo inicial	621	-
Gasto del años	1,270	621
Saldo final	1,891	621

7. IMPUESTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Retención en la Fuente	38,583	-

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Anticipos Proveedores	770,624	44,026
Cuentas Por Cobrar Empleados	9,131	466
Prestamos Empleados	600	3,715
Otras Cuentas Por Cobrar	73,898	-
Pólizas De Seguros	10,462	10,356
Total	864,714	58,563

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la composición de la cuenta inventarios es como se muestra a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Inventario bienes no producidos	316	12,796

Inventario de materia prima	357,050	316,021
Total	357,366	328,818

La administración considera que el efecto de calcular el valor neto de realización no tiene efecto, ya que son productos de continua rotación, por lo tanto no afecta la presentación de los estados financieros.

10. PROPIEDADES, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y VEHICULOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la composición de Propiedades y Equipos es como se muestra a continuación:

Continúa...

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Instalaciones y Remodelaciones	1,190,592	1,005,375
Maquinarias Equipos	1,639,170	495,686
Equipos de Oficinas	23,354	23,135
Equipos de Computación	147,066	31,370
Muebles y Enseres	28,971	14,129
Utensilios Varios	-	2,435
Vehículos	35,605	-
Total	3,064,758	1,572,129
(-) Depreciación Acumulada	(934,865)	(320,126)
Total	2,129,894	1,252,003

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A

Notas de los estados financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, 2016

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Un movimiento al 31 de diciembre de 2017, de Propiedad Planta y Equipo es como sigue:

COSTO	Instalaciones y Remodelaciones	Maquinarias Equipos	Equipos de Oficinas	Equipos de Computación Electrónicos	Muebles y Enseres	Utensilios Varios	Vehículos	Total
Saldo inicial	1,005,375	495,686	23,135	31,370	14,129	2,435	-	1,572,129
Compras (Adiciones)	202,119	275,059	5,498	41,501	1,362	-	35,605	561,145
Compra venta negocio relacionadas	-	1,354,924	10,244	50,258	21,806	-	-	1,437,232
Reclasificación entre cuentas	204,828	11,804	-	25,903	320	-	-	242,856
Regularización	(221,730)	(487,218)	(15,523)	(1,966)	(8,646)	(2,435)	-	(737,518)
Saldo al 31 diciembre 2017	1,190,592	1,650,255	23,354	147,066	28,971	-	35,605	3,075,844
DEPRECIACION								
Saldo inicial	133,054	167,431	11,106	7,417	953	166	-	320,126
Gasto del año	96,847	112,862	1,850	36,840	2,487	20	4,747	255,654
Depreciación compra activos	-	566,608	4,573	45,844	4,901	-	-	621,926
Regularización	(24,334)	(246,599)	(7,989)	27,809	(457)	(187)	-	(251,756)
Saldo al 31 diciembre 2017	205,567	600,302	9,540	117,910	7,883	-	4,747	945,950
Propiedad planta y equipo neto	985,025	1,049,953	13,814	29,156	21,088	-	30,858	2,129,894

11. ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la cuenta activos intangibles se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Sistemas Software	91,246	14,773
(-) Amortización Acumulada Software	(25,538)	(8,943)
Concesión Centros Comerciales	331,265	294,816
(-) Derechos de Concesión – Amortización (*)	(190,691)	(68,336)
Total	206,282	232,309

(*) La administración reconoce las amortizaciones en línea recta por el tiempo de la concesión

12. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS L/P

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se conforman según el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Varias cuentas por cobrar	2,201,359	1,703,694
PRODALBUCO-prestamos	1,244,734	1,422,722
ALIPROBUQUI-prestamos	-	227,067
PRODALMACO-prestamos	-	345,962
ALPROMAQ-prestamos	193,612	660,070
PRODUAL-prestamos	1,028,386	1,059,584
CODEAL-prestamos	-	30,738
Total	4,668,091	5,449,836

Estos son valores producto de negociaciones efectuadas con compañías con las cuales la administración es común y se considera que el valor de liquidación se aproxima al valor realizable de estos instrumentos financieros.

13. OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la cuenta otros activos largo plazo es la siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Gastos bancarios pagados por anticipado	9,623	-
Inversiones Otras Empresas	20	-
Deposito en garantía	64,492	50,159
Mejoras locales	7,941	-
Proyecto RP (a)	37,700	47,800
Total	119,776	97,959

- (a) Corresponde a una compra de un NCR ALOHA para los puntos de ventas en los locales comerciales de MB Mayflower Buffalo's.

14. PRESTAMOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la composición de préstamos y obligaciones financieras es la siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Préstamo Diners Reestructuración	571,079	521,718
Préstamo Banco Pichincha	358,367	326,044
Préstamo Banco Pichincha	92,019	83,624
Préstamo Banco Del Austro	135,507	-
Préstamo Banco Pichincha	93,993	-
Sobregiro Banco Pacifico	32,524	-
Total Préstamos Corto Plazo	1,283,488	931,385
Préstamo Diners Reestructuración	790,391	1,361,470
Préstamo Banco Pichincha	1,001,296	1,362,464
Préstamo No.257877600 Banco Pichincha L/P	316,890	409,738
Préstamo Banco Del Austro	1,032,231	-
Préstamo Banco Pichincha	1,266,227	-
Total Préstamos Largo Plazo	4,407,034	3,133,673
Total Préstamos	5,690,522	4,065,058

Al 31 de diciembre del 2017 los préstamos financieros nos presentan los siguientes plazos, interés, garantías:

	Vencimiento	% Interés	Garantías	# Operaciones
DINERS corto plazo	09/03/2020	8.95%	Pagare	No. 19239886
Banco Pichincha corto plazo	24/04/2021	8.39%	Prenda Industrial	No. 247198800
Banco Pichincha corto plazo	26/10/2021	8.39%	Prenda Industrial	No. 257877600
Banco del Austro	11/09/2024	8.00%	Hipoteca	RCEPE 019
DINERS Largo plazo	09/03/2020	8.95%	Pagare	No. 19239886
Banco Pichincha largo plazo	24/04/2021	8.39%	Prenda Industrial	No. 247198800
Banco Pichincha largo plazo	26/10/2021	8.39%	Prenda Industrial	No. 257877600
Banco del Austro	11/09/2024	8.00%	Hipoteca	RCEPE 019

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A
Notas a los estados financieros
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

	Enero, 1 2017	Flujos de efectivo	Nuevos créditos	Diciembre, 31 2017
PRESTAMO Diners	521,718	(521,718)	571,079	571,079
PRESTAMO Banco Pichincha	326,044	(328,845)	361,168	358,367
PRESTAMO Banco Pichincha	83,624	(84,453)	92,849	92,019
PRESTAMO Banco del Austro	-	(32,262)	167,769	135,507
PRESTAMO Banco Pichincha	-	-	93,993	93,993
SOBREGIRO Banco Pacifico	-			32,524
Total Préstamos Corto Plazo	931,385	(967,278)	1,286,858	1,283,488
PRESTAMO Diners Club	-			-
PRESTAMO Diners	1,361,470	(571,079)		790,391
PRESTAMO Banco Pichincha	1,362,464	(361,168)		1,001,296
PRESTAMO Banco Pichincha	409,738	(92,849)		316,890
PRESTAMO Banco del Austro	-	(167,769)	1,200,000	1,032,231
PRESTAMO Banco Pichincha	-	(93,993)	1,360,219	1,266,227
Total Préstamos Largo Plazo	3,133,673	(1,286,858)	2,560,219	4,407,034
Total Préstamos	4,065,058	(2,254,136)	3,847,077	5,690,522

15. PROVEEDORES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas por pagar se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Proveedores Locales Productos	1,191,481	1,030,344
Proveedores Locales Servicios	441,199	603,352
Proveedores Administrativos	32,469	4,403
Total	1,665,149	1,638,098

16. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas otras cuentas por pagar se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Alpromaq S. A.	5,736	-
Prodalbuco S. A.	13,405	-
Prodalmaco S. A.	-	1
Produal S. A.	6,476	-
Anticipo Clientes	2,099	25
Total	27,716	26

17. OBLIGACIONES LABORALES E IMPUESTOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas obligaciones laborales se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Sueldos por pagar	241,411	250
Liquidaciones por pagar	8,657	12,456
Juzgado de la niñez	562	300
Decimotercer sueldo	22,894	20,581
Decimocuarto sueldo	71,916	72,355
Vacaciones	86,002	33,992
Participación Utilidades años anteriores	7,297	-
Participación de Utilidades	2,321	1,989
Prestamos IESS	13,565	12,763
IESS por pagar	50,798	50,840
Fondos de reserva por pagar	6,120	6,118
Multas, descuento y otros empleados	-	130,772
Descuentos uniformes	1,776	905
Impuestos Por Pagar (*)	289,533	336,017
303 Retención en Relación Dependencia	55	-
Total	802,907	679,338

(*) Corresponden a retenciones de IVA y RENTA de los meses de noviembre y diciembre de 2017 que se liquidaron en enero del 2018.

18. OBLIGACIONES LABORALES LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas obligaciones laborales largo plazo se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Provisión para Jubilación Patronal	440,886	164,849
Provisión para Desahucio	254,799	82,710
Total	695,685	247,559

El movimiento de jubilación y desahucio durante el 2017 es el siguiente:

Jubilación	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo inicial	164,849	228,077
Gasto del año	276,037	32,511
Pagos	-	(95,739)
Saldo final	440,886	164,849

Desahucio	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Saldo inicial	82,710	80,671
Gasto del año	204,137	42,246
Pagos	(32,048)	(40,207)
Saldo final	254,799	82,710

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes.

Jubilación	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Inicio del año	454,938	346,522
Costo laboral por servicios actuariales	118,763	81,941
Interés neto (costo financiero)	18,585	14,147
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida	9,602	-
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida	(95,420)	(20,183)
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(65,581)	32,511
Obligaciones por beneficios al final del año	440,887	454,938

Continúa...

Desahucio	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Inicio del año	137,624	105,342
Costo laboral por servicios actuariales	32,245	23,823
Interés neto (costo financiero)	5,587	4,273
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida	2,094	-
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida (Beneficios pagados)	109,296 (32,048)	35,507 (40,207)
Transferencia de empleados	-	8,886
Obligaciones por beneficios al final del año	254,798	137,624

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad. El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos. La tasa de descuento para este periodo fue de 4.02%

19. OTROS PASIVOS LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la compañía mantiene en la cuenta otros pasivos largo plazo los siguientes valores:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Cuentas por pagar accionistas	20	-
CODEAL cuenta por pagar L/P	18,089	-
Total	18,109	-

20. CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la empresa mantiene un capital de 25.000 acciones a un valor nominal de US\$1,00 cada una.

21. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los ingresos se presentan como sigue:

Continúa...

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Ventas al contado	11,745,963	11,163,843
Ventas a crédito	148,107	325,004
Ventas con tarjeta	3,888,776	3,171,624
Total Ingresos Operacionales	15,782,845	14,660,472
Diferencia de caja y cupones	17,131	10,932
Otros ingresos/autoconsumos (*)	645,563	362,936
Ingresos exentos de impuesto renta	499	6,769
Intereses varios	92	-
Total Ingresos No operacionales	663,285	380,637
Total Ingresos	16,446,130	15,041,109

(*) Corresponde a la facturación de autoconsumo del periodo 2017

22. COSTOS DE VENTA

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los costos de ventas se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Costos Directos		
Materiales	-	2,183
Costo materia prima	6,567,121	6,022,616
Costo de personal	3,699,388	3,451,162
Beneficios sociales	1,288,887	1,267,347
Total Costos Directos (a)	11,555,395	10,743,308
Costos Indirectos		
Alquileres	1,471,111	1,379,353
Servicios básicos	645,110	591,329
Impuestos y permisos	45,276	41,236
Mantenimientos y reposiciones	212,989	237,186
Otros servicios	348,198	289,181
Depreciaciones/ amortizaciones	404,063	161,303
Gasto remodelación	460	14,201
Costos operación	208	14,408
Costo de venta activos fijos	-	702
Desperdicios	6,981	-
Materiales e Implementos	63,627	-
Total Costos indirectos (b)	3,198,023	2,728,901
Total Costo de Venta (a) + (b)	14,753,418	13,472,209

23. GASTOS DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos de ventas se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Publicidad	124,909	99,172
Comunicaciones	62,156	96,323
Promociones y eventos	8,894	2,068
Gastos de viajes	17,515	5,948
Mantenimientos	1,986	14,779
Total	215,460	218,290

24. GASTOS DE ADMINISTRACION

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos de administración se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Cursos capacitación	32,889	2,153
Comunicaciones	79,542	71,222
Servicio telecheck	4,525	6,867
Gastos transporte personal	96,022	124,211
Mantenimientos	-	1,899
Honorarios	65,837	98,711
Gastos de administración	373,146	347,903
Perdidas de activos fijos	142,670	47,491
Gastos con instituciones publicas	8,554	40,705
Gasto cuentas incobrables	89,234	2,567
Total	892,419	743,729

25. GASTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos financieros se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Intereses Bco. Operación	324,073	281,233
Gasto intereses varios	24,172	4,728
Gasto financiero	-	28,884
Comisiones tarjetas	151,265	127,657
Gastos y servicios bancarios	9,554	9,271
Asaltos y robos de dinero	-	7,053
Intereses bancarios	40,035	3,830
Contribución por financiamiento	458	22,458

Total	549,557	485,114
-------	---------	---------

26. OTROS GASTOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la cuenta otros gastos se presentan como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Gastos no deducibles	5,401	85,337
Retenciones asumidas	504	238
Multas e intereses	13,895	44,061
Total	19,800	129,636

27. SITUACIÓN TRIBUTARIA

Un resumen de la conciliación tributaria del 2017,2016 es la siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Utilidad (Pérdida) antes de I.R.	15,476	(7,869)
(-) Participación Trabajadores	(2,321)	-
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objetos de I.R.	(499)	(6,459)
(+) Gastos no deducibles	419,083	221,623
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	402	6,459
Participación trabajadores atribuibles a ingresos		
(+) exentos	15	-
(-) Deducciones adicionales	(24,027)	(7,483)
(=) Utilidad gravable	408,128	206,270
Tasa de impuestos a la renta 22%	89,788	45,379.49
Saldo del anticipo pendiente de pago	72,893	-
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	123,339	124,894
(=) Rebaja del saldo del anticipo decreto ejecutivo 210	29,157	-
Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal		
(=) declarado	94,181	-
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	43,736	85,748
(-) Retenciones en la fuente que le han realizado	(82,319)	(72,893)
Impuesto a la renta a pagar	-	12,855
Saldo a favor contribuyente	(38,583)	-
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones	135,947	123,339

Últimas Reformas Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

1. Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

(Art.1, #1 de la reforma, agrega inciso al Art.9.5 LRTI)

2. Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

(Art.1, #2 de la reforma, agrega Art.9.6 a continuación del Art.9.5 LRTI)

3. Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

(Art.1, #3, literal "c" de la reforma, agrega #24 a continuación del #23 del Art.10 LRTI)

4. Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

(Art.1, #7 literal "d" de la reforma, agrega un inciso al Art.37 LRTI)

5. Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

(Art.1, #9 de la reforma, agrega Art enumerado a continuación del Art.37.1 de LRTI)

6. Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas.

(Art.1, #18 literal "b" de la reforma, agrega inciso a Art.82 de LRTI)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA

7. Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.

(Art.1, #3, literal "a" de la reforma, sustituye el numeral 13 del Art.10 LRTI)

8. Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.

(Art.1, #6 de la reforma, elimina inciso final del Art.27 LRTI)

9. Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.

(Art.1, #7, literal "a" de la reforma, modifica el inciso 1 del Art.37 LRTI)

10. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.

(Art.1, #7, literal "b" y "c" de la reforma, modifica los incisos 1 y 2 del Art.37 LRTI)

11. En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.37 LRTI; y, Art. 1#12 de la reforma incorpora inciso final al artículo enumerado a continuación al Art.48 de LRTI)

12. El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las

sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica el inciso 3 del Art.37 de LRTI)

13. El beneficio de reducción del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico (10% en territorio del conocimiento, 8% en otros espacios del conocimiento y 6% para el resto de actores), únicamente aplica para sociedades productoras de bienes, sobre el monto reinvertido y las condiciones que determine el Reglamento.

(Art.1, #8 de la reforma, modifica el Art.37.1 de LRTI)

14. La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

15. Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

(Art.1, #10 de la reforma, modifica el Art.38 de LRTI)

16. Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.

(Art.1, #11, literal "c" de la reforma, incorpora luego de inciso final del literal b, del numeral 2, del Art.41 de LRTI)

17. Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

(Art.1, #11, literal "d" de la reforma, sustituye el literal "i" del #2 del Art.41 de LRTI)

18. Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.

(Art.1, #11, literal "e" de la reforma, sustituye el literal "m" del #2 del Art.41 de LRTI)

19. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

(Art.1, #5 de la reforma, agrega inciso final al Art.23 LRTI)

20. Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI.

(Art.1, #21 de la reforma, modifica último inciso del Art.101 de LRTI)

21. La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.

(Art.1, #22, literales "a" y "b" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.103 de LRTI)

22. Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

(Art.1, #2# de la reforma, incorpora Art. enumerado a continuación del Art.105 de LRTI)

23. El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.

(Art.1, #24 de la reforma, incorpora un Art. enumerado a continuación del Art.120 de LRTI)

24. Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de

garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

(Disposición Transitoria Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

25. Se establece que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estarán gravados con tarifa 0% de IVA.

(Art.1, #15 de la reforma, modifica el #4 del Art.56 de LRTI)

26. Para determinar el factor proporcional de crédito tributario de IVA se considerarán las ventas con tarifa 12% + Exportaciones + ventas de paquetes de turismo receptivo + ventas directas de bienes y servicios con tarifa 0% a exportadores + ventas de cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción (incluida las que tengan horno eléctrico), ollas de uso doméstico para inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico (incluida duchas eléctricas) / total de las ventas.

(Art.1, #14 de la reforma, modifica el literal "c" del #2 del Art.66 de LRTI)

27. Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito.

(Art.1, #15 de la reforma, elimina literal "b" y "c" del Art. enumerado a continuación al Art.72 de LRTI)

28. El SRI podrá establecer excepciones o exclusiones a la retención del IVA en las transacciones con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no sobrepasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 0,26 = \$100,36), de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

(Disposición General Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

29. En el caso de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, la tarifa ad-valorem para calcular el ICE se aplicará sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos el valor por litro de bebida o su proporcional en presentación distinta al litro.

(Art.1, #16 literal "b" de la reforma, sustituye el literal "b" del #2 del Art.76 de LRTI)

30. Estará exento del ICE el alcohol de producción nacional o importado, siempre que se haya obtenido el respectivo cupo anual del SRI, por lo cual pasa a gravarse con ICE

el alcohol que no cumpla con dicho cupo, así como los mostos, jarabes, esencias o concentrados destinados a la producción de bebidas alcohólicas; los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Esto se aplicará una vez que el SRI implemente el sistema de cupo anual de alcohol, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de diciembre 30 de 2017.

(Art.1, #17 de la reforma, sustituye el primer inciso del Art.77 de LRTI; Art. 1, #18 literal "a" de la reforma sustituye Art.82 de LRTI; y, Disposición Transitoria Décima Primera de la reforma)

31. Se establece un mes adicional para la presentación de la declaración del ICE en las ventas a crédito con plazo mayor a un mes, conforme se indica en el Reglamento.

(Art.1, #19 de la reforma, sustituye el Art.83 de LRTI)

32. El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, mediante decreto ejecutivo, sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas en el país, previo informe de impacto fiscal del SRI y del ministerio rector de electricidad y energía renovable. El beneficio entrará en vigencia a partir de la publicación del respectivo decreto en el Registro Oficial; y, será aplicable a partir del siguiente mes, por periodos no mayores a 24 meses por cada decreto ejecutivo que se emita.

(Disposición General Décima de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)

33. Se establece exención del ISD a favor de las personas naturales que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria competente reconocidas como tales por el Estado, quienes podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivadas de la enfermedad, previo un trámite ante el SRI.

(Art.2, #1, literales "a" y "b" de la reforma, modifican el #10 del Art.159 de LRETE)

34. Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta.

También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

(Art.2, #2 de la reforma, incorporar un Art. enumerado a continuación del segundo Art. enumerado a continuación del Art.162 de LRETE)

35. La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

36. Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

(Disposición Transitoria Décima cuarta de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

37. Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales.

(Art.2, #3 de la reforma, elimina el Capítulo III del Título IV de LRETE)

38. Rebaja de hasta 2 salarios básicos unificados vigentes al 2017 ($SBU\ 2017 = \$375 \times 2 = 750$) del impuesto a las tierras rurales que, a diciembre 30 de 2017, deban pagar los propietarios de terrenos de hasta 100 hectáreas de superficie (Disposición Transitoria Novena de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

39. A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

(Art.2, #4 de la reforma, sustituye el Art.182 de LRETE; y, Art.2, #5 de la reforma, sustituye el Art.185 de LRETE)

REFORMAS A LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

40. Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones

para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

(Art.3 #1 de la reforma, modifica el segundo Art. enumerado del Capítulo enumerado (incentivos de Estabilidad Tributaria en Contratación de Inversiones) agregado a continuación del Art.26 de COPCI)

41. Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

(Disposición Transitoria Séptima de la reforma)

REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO

42. Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado (SBU 2018 = \$386), siempre que a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción se haya cumplido el plazo de prescripción, se haya iniciado o no la acción coactiva.

(Art.4, #1 de la reforma, agrega Art. enumerado a continuación del Art.56 del Cód. Trib.)

43. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

(Art.4, #2 de la reforma, agrega inciso final al Art.92 del Cód. Trib.)

44. El procedimiento coactivo se suspenderá cuando sea concedida la solicitud de facilidades de pago y ya no cuando sea presentada.

(Art.4, #3 de la reforma, sustituye el Art.154 del Cód. Trib.)

45. El plazo de 8 días para el pago en mora de los pagos parciales fijados en la concesión de facilidades de pago podrá ser ampliado por la administración tributaria por hasta 20 días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

(Art.4, #4 de la reforma, agrega inciso final al Art.156 del Cód. Trib.)

46. Todos los requerimientos de información, certificaciones o inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la administración tributaria, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.

(Art.4, #5 de la reforma, sustituye el Art.157 del Cód. Trib.)

47. Además del título de crédito, la liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, también las sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. Tendrán el mismo efecto las resoluciones administrativas de

reclamos, sancionatorias o recursos de revisión, aun cuando se modifiquen dichos títulos, liquidaciones o determinaciones.

(Art.4, #6 de la reforma, sustituye el Art.160 del Cód. Trib.)

48. El coactivado podrá hacer cesar o reemplazar las medidas precautelatorias, garantizando la totalidad del saldo de la obligación, debiendo justificar documentadamente la garantía de la obligación pendiente de pago. Con esta justificación el ejecutor verificará la proporcionalidad de las medidas dentro del proceso de ejecución. (Art.4, #7 de la reforma, sustituye el inciso 3 del Art.164 del Cód. Trib.)

49. Las administraciones tributarias, a través de sus sedes electrónicas y con la participación de las casas de valores que se inscriban voluntariamente, podrán crear esquemas electrónicos que faciliten la negociación acumulada de notas de crédito a través de las bolsas de valores. Los criterios de debida diligencia serán aplicables únicamente respecto del comprador o inversionista y no del vendedor a nombre de quien se emitió la nota de crédito. El Ministerio de Finanzas emitirá las regulaciones correspondientes. (Art.4, #8 de la reforma, sustituye el inciso 2 del Art.308 del Cód. Trib.)

50. La Gaceta Tributaria digital será el sitio oficial electrónico por el cual se notificarán los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, así como para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva autoridad tributaria emita, una vez que sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación, citación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene. (Art.4, #9 de la reforma, sustituye la Segunda Disposición General del Cód. Trib.)

OTRAS REFORMAS

51. Se elimina como supuesto de contravención aduanera a la sobrevaloración o subvaloración de las mercancías establecidas en un proceso de control posterior. Se establece como un caso de defraudación aduanera el sobrevalorar o subvalorar, por cualquier medio, el valor de las mercancías, cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 150 = \$57.900, sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y multa de hasta 10 veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.

(Art.3, #10 de la reforma, elimina el literal "k" del Art.190 del COPCI; y, Art.14 de la reforma incorpora #7 al Art.299 de COIP)

52. Se extiende la obligación de presentar información de socios y accionistas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hasta abril de cada año, debiendo revelar tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

(Art.6, #1 de la reforma, sustituye el literal "b" del Art.20 de la Ley de Compañías)

53. Una sociedad constituida y domiciliada en el exterior, siempre que la Ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio a Ecuador, conservando su personalidad jurídica, para lo cual se deberá cancelar la sociedad en el extranjero.

(Art.6, #3 de la reforma, incorpora los Art.419 A y 419 B a la Ley de Compañías)

54. Las sociedades, organizaciones privadas, instituciones financieras y las organizaciones del sector popular y solidario están obligadas a proporcionar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin poder oponer sigilo o reserva alguna.

(Art.9, #5 de la reforma, incorpora la Disposición General Cuarta a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos)

55. El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, en el ámbito de sus competencias, emitirán la normativa necesaria para la implementación de las acciones o cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión de Ecuador al "Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales", especialmente para comunicación de información y debida diligencia.

Registro de Sociedades de Interés Público

Mediante Resolución No. SCVS-DSC-2018-0008, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros reformó la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001 (Instructivo sobre sociedades de interés público).

En la resolución original, se dispuso que aquellas compañías sujetas a la vigilancia y control de la referida institución deben informar si se encuentran o no entre las consideradas como "Sociedades de interés público", entendiéndose como tales, aquellas que hubiesen estado comprendidas en una de las 12 categorías establecidas en la norma. Luego de la expedición de la nueva resolución, en adelante se considerarán como "Sociedades de interés público" aquellas cuyo giro ordinario de negocio se adecue a lo descrito en alguno de los siguientes numerales:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermediaras de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.

- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia, corretaje y promoción inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

La Compañía no se encuentra incluida en el listado de las Sociedades de Interés Público.

28. LITIGIOS Y CONTINGENCIAS

A la presentación de este informe no se ha obtenido la confirmación por parte del abogado de la empresa.

29. EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha del informe de los auditores, no existen eventos que deban ser revelados en los estados financieros.

30. APROBACIÓN DE BALANCES

La Administración estima que los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.



Mauricio Arrata Maldonado
f) Representante Legal



Miguel Rivera
f) Contador